ADENDA Nº 1

CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 209.145/11
"IMPRENTA, PUBICACIONES Y REPRODUCCIONES"

Estimados:
Potenciales Oferentes

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción cumple en informarles las modificaciones sufridas a las Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa PAC N° 209.145/11,Establecer margen de preferencia decreto 6225/11 Art. 2 inc "d" para servicios , la cual se procede a la Addenda del citado llamado.

Se deja sin efecto el siguiente punto:

28. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art° 2, del Decreto N° 6225/11 ***"MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL...."*** El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40 % con relación a productos de igual naturaleza, que sean nacionales.

    La fórmula establecida que sufrirán en el cuadro comparativo de precios los productos importados con relación a los productos nacionales de igual naturaleza será:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS		
PrN Gs	PrI: Gs.	**Referencia: PrI precio cotizado inicialmente**
	PrI: Gs * 40 % + Precio Inicial:	**Referencias: PrI incremento por preferencia Producto Nacional**
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FINAL CON MARGENES DE PREFERENCIAS		
PrN Gs	PrI GS	**Referencias: PrI precio final para comparación de precios**

PrN= Precio de Producto Nacional **PrI= Precio de Producto Importado**

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Se incluye la siguiente modificación de las secciones dejadas sin efecto:

28. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el ***artº 2 inc "d"***, del Decreto Nº 6225/11 ***"MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL...."*** En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, está será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.
El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

La fórmula establecida que sufrirán en el cuadro comparativo de precios los productos importados con relación a los productos nacionales de igual naturaleza será:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS		
PrN Gs	Prl: Gs.	**Referencia: Prl precio cotizado inicialmente**
	Prl: Gs * 10 % + Precio Inicial:	**Referencias: Prl incremento por preferencia Producto Nacional**
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS FINAL CON MARGENES DE PREFERENCIAS		
PrN Gs	Prl GS	**Referencias: Prl precio final para comparación de precios**

PrN= Precio de Producto Nacional **Prl= Precio de Producto Importado**

JUNTA MUNICIPAL U.O.C. Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
DIRECTORA - DUOC